

**PROYECTO CONAPROLE**  
**Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS o ESAP)**

No.	Aspecto	Acción	Producto	Fecha de Cumplimiento
<b>ND 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Social</b>				
1.1	Sistema de Gestión Ambiental y Social	1. Fortalecer la gestión de Salud y Seguridad a nivel corporativo, de modo de estandarizar las condiciones de trabajo, equipamiento, capacitación y entrenamiento del personal propio y contratado en todo el ámbito de las actividades de Conaprole, y para promover la formulación de políticas y aprobación de programas, planes y procedimientos del sistema integrado en materia de salud y seguridad ocupacional..	1. Acciones programadas para fortalecimiento de la gestión de Salud y Seguridad a nivel corporativo	1. 4 meses después del primer desembolso
1.2	Seguimiento y evaluación	2. Preparar e implementar un Plan de Monitoreo Anual de gases de combustión, contrastando los valores obtenidos con los límites de emisión legales vigentes y con los requerimientos de IFC (Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad – IFC Abril 2007).	2. Plan de Monitoreo Anual 3. Remisión de resultados de mediciones	2. 8 meses después del primer desembolso 3. Idem anterior
1.3	Comunicaciones externas y mecanismo de quejas	3. Preparar e implementar un mecanismo documentado para atender quejas y reclamos de parte de miembros de la comunidad adyacente a las plantas industriales o de cualquier otro ámbito. A través de dicho documento, se asignarán responsabilidades para el tratamiento de las quejas o reclamos y se establecerán plazos límites para brindar una respuesta. El mecanismo documentado será incorporado como documentación controlada al Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad	1. Mecanismo documentado de atención de quejas y reclamos a miembros de la comunidad	1. 2 meses después del primer desembolso
<b>ND 2: Trabajo y Condiciones Laborales</b>				
2.1	Mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores	1. Preparar e implementar un mecanismo documentado para atender quejas y reclamos por parte de trabajadores propios, eventuales o contratados (incluyendo la modalidad anónima) mediante el cual se asignen responsabilidades para el tratamiento de las quejas o reclamos y se establezcan plazos límites para brindar una respuesta. El mecanismo documentado será incorporado como documentación controlada al Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad	1. Mecanismo documentado de atención de quejas y reclamos para los trabajadores	1. 2 meses después del primer desembolso
2.2	Gestión de la salud en el trabajo	1. Designar 1 doctor en medicina general para dedicar atención médica a personal propio y eventual de la planta industrial de Montevideo (CIM). La frecuencia de atención médica en la planta será determinada bajo criterio	1. Respective Contratos de Trabajo 2. Estrategia de supervisión médica	1. 7 meses después del primer desembolso

No.	Aspecto	Acción	Producto	Fecha de Cumplimiento
		médico y en coordinación con la doctora en medicina que lidera la gestión de salud del personal de Conaprole..		
2.3	Gestión de la seguridad en el trabajo	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementará las recomendaciones de extinción hidráulica y los sistemas de alarmas contra incendios en la totalidad de sus plantas recomendadas por el estudio contratado para garantizar el cumplimiento total con las regulaciones del país y la alineación con los estándares de IFC y del Banco Mundial (Planta 7, 10, 21, Depósitos Higuieritas, Joanicó y Taller Central; ii) Planta 9; iii) Planta 14; iv) Planta 16; v) Planta 8. Presentar la información la siguiente información según la fecha acordada con IFC <sup>(1)</sup> para cada planta:</li> <li>Presentar la puesta en servicio y recibo de los sistemas anti-incendio, presentando evidencias del funcionamiento de los sistemas de detección y extinción;</li> <li>Presentar registros de inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas anti-incendio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plantas 7,10,21 Dep. Higuieritas, Joanicó y Taller Central</li> <li>Planta 9</li> <li>Planta 14</li> <li>Planta 16</li> <li>Planta 8 (Excluyendo SP3)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Agosto 2019</li> <li>Diciembre 2019</li> <li>Enero 2020</li> <li>Julio 2020</li> <li>Junio 2021</li> </ol>
2.4		<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar un plan de acción correctivo preparado por la firma Herco, en las siguientes plantas: CIM, Florida, San Ramón y Villa Rodríguez</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones de máxima prioridad</li> <li>Implementar el resto de las recomendaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Julio 2019/Dic 2019</li> <li>A definir</li> </ol>
2.5		<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementará el plan de acción correctivo indicado por la firma Herco, en las siguientes plantas industriales: Planta # 16 Mercedes, Planta # 11 Rincón del Pino, Planta # 10 San Carlos y Planta # 14 Rivera;</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones de máxima prioridad</li> <li>Implementar el resto de las recomendaciones del plan de acción</li> <li>Realizar una auditoría en Planta 16, Planta 11, Planta 10 y Planta 14 (Auditor a designar)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Julio 2019 / Dic 2019</li> <li>A definir</li> <li>A definir después de ejecutado 3 y 4</li> </ol>
2.6	Cadena de abastecimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acordar con TRALE, las siguientes acciones: i) Conaprole instalará mecanismos GPS en las cisternas de modo que su velocidad sea transmitida a Conaprole; ii) TRALE elaborará y remitirá a Conaprole un informe de investigación de cualquier accidente y/o de incidente ocurrido a un camión de la flota que transporte una cisterna de Conaprole (lleva o vacía), en el formato y plazo que Conaprole determine; iii) TRALE deberá preparar y presentar a Conaprole, un programa semestral de cursos de concientización a sus choferes sobre seguridad vial, incorporando las acciones preventivas surgidas de las investigaciones de accidentes; se proveerá lista de asistencia de los cursos realizados; iv) Conaprole podrá efectuar controles aleatorios de consumo de alcohol o droga a personal de TRALE en oportunidad que los mismos se encuentren dentro de las plantas de Conaprole. Conaprole determinará las sanciones que pudieran</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de Acuerdo con TRALE</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5 meses después del primer desembolso</li> </ol>

<sup>1</sup> Este requerimiento es formulado siguiendo el calendario de compromisos adquiridos por Conaprole con la Corporación Financiera Internacional CFI.

No.	Aspecto	Acción	Producto	Fecha de Cumplimiento
		corresponder por incumplimiento. Similares acuerdos serán celebrados , paulatinamente, entre Conaprole y otras empresas transportistas de materia prima o de productos terminados		
<b>ND 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>				
3.1	Prevención de la polución	1. Introducir las mejoras necesarias en las plantas de tratamiento que lo requieran, de modo que la calidad del efluente cumpla con la normativa uruguaya con los valores límites indicados por la CFI, según el cronograma que se adjunta a la derecha	1. CIF 2. CIVR 3. CISR 4. Planta 11 (Rincón del Pino) 5. Planta 16 (Mercedes) 6. Planta 10 (San Carlos)	1. Diciembre 2019 2. Junio 2019 3. Octubre 2019 4. Julio 2021 5. Julio 2022 6. Julio 2021
3.2	Manejo y uso de pesticidas	1. No adquirirá productos pesticidas con componentes de categoría de peligrosidad Ia y Ib según la OMS	1. Listado de pesticidas en uso	1. 2 meses después del primer desembolso y periódicamente
3.3	Salud y seguridad en la comunidad	1. Realizar modelaciones predictivas de dispersión de amoníaco en sus plantas industriales de San Ramón, Mercedes y Rivera, las cuales son adyacentes o cercanas a viviendas o caminos, para identificar acciones preventivas a través de sus respectivos planes de contingencia 2. Implementación de acciones correctivas	1. Planta San Ramón 2. Planta Mercedes 3. Planta Rivera 4. Implementación de acciones correctivas	1. 8 meses después del primer desembolso 2. Idem anterior 3. Idem anterior 4. A definir